

Al contestar refiérase

al oficio n.º **18942**

06 de noviembre, 2024
DFOE-LOC-1633

Señora
Alma López Ojeda
Secretaria Municipal
concejo@muniquepos.go.cr
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del proceso de nombramiento del auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Quepos.

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio.

Se atiende el oficio n.º MQ-141-24-2024-2026 de 31 de octubre de 2024, suscrito por la presidenta en ejercicio del Concejo Municipal, mediante el cual dio respuesta al oficio n.º 17789 (DFOE-LOC-1565) de 24 de octubre de 2024, donde el Órgano Contralor requirió complementar la información presentada (nota n.º MQ-PM-125-24-2024-2026 de 15 de octubre de 2024) de los requisitos para la aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento del auditor (a) interno (a) por tiempo indefinido de la Municipalidad de Quepos.

I. Sobre el nombramiento de Auditor y Subauditor internos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política¹ y en concordancia con el numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República², el Órgano Contralor es el rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública y tiene la facultad de emitir las disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio, que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

¹ Constitución Política de Costa Rica de 07 de noviembre de 1949.

² Ley n.º 7428 de 07 de setiembre de 1994.

DFOE-LOC-1633

2

06 de noviembre, 2024

Esa facultad se encuentra respaldada por lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la Ley General de Control Interno (LGCI)³, que le otorgan la potestad para emitir lineamientos y disposiciones relacionadas con la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de auditores y subauditores internos de la Administración Pública.

En cuanto a los nombramientos de los auditores y subauditores internos, resulta oportuno indicar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LGCI y los [Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR](#) (Lineamientos)⁴, tales nombramientos pueden ser por tiempo indefinido o interinos, en este último caso, en tanto se realiza el concurso correspondiente para el nombramiento del titular por tiempo indefinido.

Cabe señalar que el referido artículo 31 establece la obligación del máximo jerarca de acudir a los instrumentos que provee la misma legislación para ocupar esas plazas.

El primero, constituye por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido del auditor o subauditor interno, para lo cual debe realizarse un concurso público con la autorización previa por parte de la Contraloría General de la terna o nómina resultante, acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada administración, en la medida en que no resulten contrarios a los citados Lineamientos.

El segundo, es la posibilidad de solicitar al Órgano Contralor la autorización para realizar un nombramiento de un auditor interno o subauditor interno, en forma interina, hasta por un máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso público.

Como tercer mecanismo, existe la posibilidad de realizar designaciones temporales a través de un recargo de funciones o una sustitución del auditor por el subauditor interno o un funcionario de la auditoría interna, cuando –justamente– la ausencia es temporal, de conformidad con lo dispuesto en los referidos Lineamientos.

Ahora bien, según lo dispuesto en los apartes 2.3.8, 2.3.10 y 2.3.11 de los *Lineamientos* citados, corresponde a la Contraloría General de la República, verificar que la solicitud remitida por la administración gestionante cumpla con los requisitos que se consignan en dicha normativa, para lo cual se requiere la remisión de las certificaciones correspondientes; es decir, no se requiere la presentación del expediente administrativo ante el Órgano Contralor, sino únicamente la información detallada en los *Lineamientos*.

No obstante, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a la Contraloría General de la República es indispensable que el expediente administrativo permanezca en custodia de la propia institución, aun después de formalizado el nombramiento.

³ Ley n.º 8292 de 31 de julio de 2002.

⁴ Resolución n.º R-DC-83-2018 de las 08:00 horas de 9 de julio de 2018, emitida por la Contraloría General de la República.

DFOE-LOC-1633

3

06 de noviembre, 2024

II. Análisis del caso

En la nota n.º MQ-PM-125-24-2024-2026 citada, se solicita la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del auditor interno al Órgano Contralor. Asimismo, mediante el oficio n.º MQ-141-24-2024-2026, se remitió documentación adicional, de modo que se tiene lo siguiente:

1. Certificación sin número de 25 de setiembre de 2024, emitida por el prosecretario general a.i. del Tribunal Supremo de Elecciones donde se indica que para 3 de las participantes del concurso no constan resoluciones sobre sanciones, participación política prohibida o beligerancia política relacionadas con inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
2. Certificación sin número de 2 de octubre de 2024, emitida por la prosecretaria general a.i. del Tribunal Supremo de Elecciones donde se indica que para uno de los participantes del concurso no constan resoluciones sobre sanciones, participación política prohibida o beligerancia política relacionadas con inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
3. Certificación n.º 14855-2024 (DJ-1801) de 23 de setiembre de 2024, emitida por la gerente asociada de la División Jurídica de la Contraloría General de la República donde señala para 3 participantes del concurso que una vez revisado el Sistema de Registro de Sanciones de la Hacienda Pública (SIRSA) y demás bases de datos conforme a la información suministrada, se certifica que no se encontraron registros referentes a sanciones de inhabilitación ni administrativas por faltas contra la Hacienda Pública en los últimos diez años.
4. Certificación n.º 15321-2024 (DJ-1848) de 30 de setiembre de 2024, emitida por el gerente asociado de la División Jurídica de la Contraloría General de la República donde señala para uno de los participantes del concurso que una vez revisado el Sistema de Registro de Sanciones de la Hacienda Pública (SIRSA) y demás bases de datos conforme a la información suministrada, se certifica que no se encontraron registros referentes a sanciones de inhabilitación ni administrativas por faltas contra la Hacienda Pública en los últimos diez años.
5. Certificación n.º MQ-SCM-CERT-317-2024 de 9 de octubre de 2024, suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica el acuerdo n.º 13, artículo 4, tomado en la sesión ordinaria n.º 031-2024 de 17 de setiembre de 2024, en el cual el Concejo determinó (...) *Solicitar aprobación de procedimiento a la Contraloría General de la República del Proceso de Nombramiento del Auditor Interno Municipal por plazo indefinido, para la Municipalidad de Quepos. Asimismo autorizar al Presidente Municipal para que gestione ante el órgano contralor la Solicitud de Aprobación del Proceso de Nombramiento del Auditor Interno Municipal por plazo indefinido, para la Municipalidad de Quepos. (...) **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se***

DFOE-LOC-1633

4

06 de noviembre, 2024

aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ES TODO. (El resaltado y la mayúscula corresponden al original)

6. Certificación n.º MQ-SCM-CERT-316-2024 de 15 de octubre de 2024, suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica el (...) *archivo adjunto a la presente certificación en formato PDF, que llevan mi firma y sello de esta Secretaría, en la primer página y con ello abarca la totalidad del documento sellado identificado como Constancia N° CONS-040-2024, extendida de forma digital por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano Municipal, de fecha 14 de octubre de 2024.*
7. Constancia n.º 040-2024 de 14 de octubre de 2024, suscrita por el Jefe de la Unidad de Talento Humano de la municipalidad de Quepos donde señala lo siguiente:
 - Nombre y cédula de las personas que conforman la nómina.
 - La plaza se encuentra vacante y no tiene impedimento alguno para ser ocupada; asimismo es importante mencionar que en el caso de que se designe algún nombramiento en la plaza se cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir dicha erogación.
 - El Manual de Puestos vigente incluye las funciones y requisitos para el cargo de auditor interno municipal.
 - Los candidatos de la nómina cumplen con los requisitos mínimos establecidos dentro de la normativa jurídica vigente.
 - En el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
 - La selección de los candidatos para la nómina se efectuó conforme a la normativa jurídica vigente y los trámites necesarios previstos para dicho fin.
 - Los candidatos de la nómina no tienen impedimento para ser designados en dicho cargo, según verificación realizada en la página de la Contraloría General y declaración jurada de los participantes.
 - Existe un expediente administrativo del concurso.
 - Se realizó la notificación de la nómina y los resultados del concurso a todos los participantes.
 - Se resolvieron todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.
 - Se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto, impida su nombramiento de acuerdo a certificaciones adjuntas de la Contraloría General de la República y del Tribunal Supremo de Elecciones.
8. Certificación n.º MQ-SCM-CERT-331-2024 de 31 de octubre de 2024, suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica el acuerdo n.º 13, artículo 6, tomado en la sesión ordinaria n.º 021-2024 de 30 de julio de 2024, en el cual el Concejo determinó (...) ***1- Que para el proceso administrativo: concurso externo***

DFOE-LOC-1633

5

06 de noviembre, 2024

número CE-010-2023 nombramiento Auditor Interno para la Municipalidad de Quepos, se tome como base y se reafirme la nómina del oficio MQ-UTH-131-2024, de fecha 18 de marzo de 2024 emitido por la Unidad de Talento Humano Municipal, y una vez que se comunique a las partes de las evaluaciones pertinentes y cumplidos los plazos de ley se traslade a la Contraloría General de la República la nómina, para obtener la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido, según los lineamientos del 2.3.8 Nombramiento a plazo indefinido, correspondiente a los LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR. (...) **Se acuerda lo anterior con tres votos positivos de los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y la Señora Martha Bosque Marchena. Así como dos votos negativos de los regidores Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Jose Manuel Jara Mora.** (La mayúscula y el resaltado corresponden al original). Dicho acuerdo fue ratificado en la sesión ordinaria n.º 022-2024 de 6 de agosto de 2024.

9. Certificación n.º MQ-SCM-CERT-334-2024 de 31 de octubre de 2024, suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica el acuerdo n.º 3, artículo 4, tomado en la sesión ordinaria n.º 043-2024 de 29 de octubre de 2024, en el cual el Concejo determinó (...) *El Concejo Municipal da por aprobado el Proceso de nombramiento del Auditor Interno por plazo indefinido de la Municipalidad de Quepos, expediente administrativo del concurso público CE-010-2023. 2. Reafirmar así el acuerdo 13, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 021-2024, celebrada el día martes 30 de julio de 2024, mediante el que se aprueba la nómina del Proceso de nombramiento del Auditor Interno por plazo indefinido de la Municipalidad de Quepos, expediente administrativo del concurso público CE-010-2023. 3. Comisionar a la Secretaria del Concejo Municipal en coordinación con la Unidad de Talento Humano, emitir la certificación del expediente administrativo del concurso público CE-010-2023, a partir del folio 512. 4. Autorizar a la Presidenta Municipal interina para remitir el escrito de respuesta a la Contraloría General de la República, relacionado con el oficio 17789 (DFOE-LOC-1565). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** (La mayúscula y el resaltado corresponden al original)*
10. Certificación n.º MQ-SCM-CERT-335-2024 de 31 de octubre de 2024, suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica (...) *Que el archivo Adjunto a la presente certificación en formato PDF compuesto por cuatrocientos cincuenta y ocho imágenes adjuntas a la presente certificación, que llevan mi firma y sello de esta Secretaría en la primer página y con ello abarca la totalidad del documento sellado, conciernen como piezas fieles y exactas de los folios que contemplan frente y vuelto, que van del 512 al 819 del TOMO IV. Folios que son parte del **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CONCURSO EXTERNO CE-010-2023 (EN***

DFOE-LOC-1633

6

06 de noviembre, 2024

PROPIEDAD) JEFE B AUDITOR INTERNO. (La mayúscula y el resaltado corresponden al original).

11. Copia del expediente administrativo del concurso público n.º CE-010-2023 para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido.

III. Resolución

Con fundamento en el análisis precedente y de conformidad con la normativa citada, la Contraloría General de la República emite la aprobación pertinente del proceso de nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de la municipalidad de Quepos. Es importante que en la elección del auditor (a) interno (a), el Concejo Municipal considere y valore el requisito de idoneidad que debe tener la persona electa para ocupar dicho cargo, según lo indicado en el punto 2.1.1 de los *Lineamientos*.

De conformidad con lo establecido en el aparte 2.3.12 de los *Lineamientos*, el jerarca (si se trata de un órgano colegiado, debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva) deberá, dentro de los **diez días hábiles siguientes al recibido de este oficio**, hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor (a) interno (a) y **comunicarlo a la Contraloría General a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones**, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LGCI, ya citado.

Para efectos de la comunicación señalada en el párrafo anterior el jerarca, según lo dispuesto en los *Lineamientos*, deberá adjuntar los datos que se indican seguidamente:

- a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
- b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
- c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
- d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
- e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Asimismo, sírvase remitir la información de manera electrónica, con la pertinente firma digital, en formato de documento portable (PDF por sus sílabas en inglés), al servicio de "[Presentación de documentos](#)", el cuál se encuentra habilitado en la página principal de nuestro sitio web.

DFOE-LOC-1633

7

06 de noviembre, 2024

En lo que respecta a la documentación adjunta, el nuevo servicio permite la carga máxima de 20 archivos que en conjunto no supere la carga de 400 MB. Para archivos de mayor tamaño, deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico mediante un formulario disponible en nuestro sitio web oficial www.cgr.go.cr.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FARM/mgr

Ci: Área de Seguimiento para la Mejora Pública, relacionado con el informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024 Expediente

Ni: 22429, 23678 (2024)

G: 2024000246-13